

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 013-GADPRC-2026

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PERÍODO FISCAL 2025

SR. MIGUEL ÑEIMO TEGA BAIHUA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CONONACO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 83 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber de quienes ejercen funciones públicas rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 95 de la Constitución reconoce el derecho de participación ciudadana en la planificación, gestión y control de los asuntos públicos.

Que, el artículo 100 de la Constitución dispone que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana con el fin de fortalecer la democracia mediante mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución señala que las instituciones que administren recursos públicos deberán someterse a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 88, 89 y 90 establece el derecho ciudadano a solicitar rendición de cuentas y la obligación de las autoridades e instituciones públicas de informar y someter a evaluación de la ciudadanía su gestión institucional y la administración de recursos públicos.

Que, el artículo 94 de la citada ley establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es la entidad encargada de establecer los mecanismos e instrumentos para la rendición de cuentas de las instituciones del sector público.

Que, el artículo 95 de la misma ley determina que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados deberán promover

mecanismos permanentes de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

Que, mediante **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas, el cual establece los mecanismos, procedimientos y cronogramas que deben implementar las instituciones públicas para el proceso anual de rendición de cuentas.

Que, el mencionado reglamento establece que la rendición de cuentas constituye un **proceso participativo, deliberado y transparente**, mediante el cual las instituciones públicas informan y someten a evaluación ciudadana su gestión institucional.

Que, el **ACTA N.º 001 – 2026** de la Asamblea Ciudadana Local de la parroquia rural de Cononaco, realizada en la comunidad Dicaro, da fe de la organización del proceso de rendición de cuentas correspondiente al período fiscal 2025, en la cual se conformó el equipo mixto institucional-ciudadano y se receptaron los temas y preguntas ciudadanas.

Que, el **ACTA N.º 002 – 2026** de la Asamblea Ciudadana Local de la parroquia rural de Cononaco da fe de la socialización del **Informe Preliminar Narrativo de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025** ante la ciudadanía y el equipo mixto del proceso de rendición de cuentas.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la ley y el COOTAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Disponer la realización del **Proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco correspondiente al período fiscal 2025**, de conformidad con la normativa vigente y el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

ARTÍCULO 2.- Dejar constancia de que el **Informe Preliminar Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025** fue entregado a los representantes de la Asamblea Ciudadana Local el día 3 de abril de 2026 y socializado ante la Asamblea Ciudadana Local de la parroquia rural de Cononaco y el equipo mixto del proceso de rendición de cuentas, en sesión celebrada el 16 de abril de 2026, en cumplimiento del plazo mínimo de anticipación previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Disponer la **entrega del Informe Final Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025** a la Asamblea Ciudadana Local de la parroquia

rural de Cononaco para la realización de la correspondiente **deliberación pública**, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el proceso de rendición de cuentas incluya la participación activa de la ciudadanía, garantizando la transparencia, el acceso a la información pública y el control social sobre la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco.

Dado y firmado en la parroquia rural de Cononaco, cantón Aguarico, provincia de Orellana, a los 16 días del mes de abril de 2026.

CERTIFICA

La suscrita **Lic. Nancy del Carmen López Castro**, en calidad de **Secretaría-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Cononaco**, certifica que la presente resolución fue emitida dentro del proceso de rendición de cuentas correspondiente al período fiscal 2025.



Sr. Miguel Neimo Tega Baihua

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CONONACO

La suscrita **Lic. Nancy del Carmen López Castro**, en calidad de **Secretaría-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Cononaco**, **CERTIFICA** que la **Asamblea Ciudadana Local** fue celebrada el día 16 de abril de 2026, a partir de las 10h00, en la cancha cubierta de la comunidad Dicaro, parroquia rural de Cononaco.



Lic. Nancy del Carmen López Castro

SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CONONACO

Adjunto;

- El Informe Preliminar Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período 2025
- Informe Final Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período 2025
- Registro de Asistencia.

